



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 30 de Abril de 2021.

### VISTO:

El Expediente N° 1304 mediante Oficio Múltiple N°001-2021-C.P. SJP.DC.SJP, de fecha 20 de abril del 2021, presentado por el Sr. Gregorio Zevallos Berrospi, presidente de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa; Informe N° 092-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales; Informe N° 360-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 27 de abril del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social (e); Informe Legal N° 049-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído S/N, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución política establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: Las Comunidades Campesinas son Organizaciones de interés público con existencia Legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el Gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectorial, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, el Artículo 18 Inciso II de la Ley N° 24656 Ley General de comunidades campesinas señala que son atribuciones de la asamblea general elegir al Agente Municipal.

Que, el Artículo 111, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad de la constitución y la respectiva Ley de materia.

Que, mediante Expediente N° 1304 mediante Oficio Múltiple N°001-2021-C.P. SJP.DC.SJP, de fecha 20 de abril del 2021, presentado por el Sr. Gregorio Zevallos Berrospi, presidente de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa, quien solicita se expida las Credenciales del Agente Municipal, Inspectores y Celadores de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 092-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, quien habiendo verificado que los documentos presentados por el comité están completos y son los correctos, por lo que solicita proseguir con el trámite correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Informe N° 360-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 27 de abril del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social (e), solicita se proyecte Resolución de Alcaldía reconociendo al Agente Municipal y demás Autoridades de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe Legal N° 049-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión "**RECONOCER**: como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa al **Sr. Natividad Presentación Daza** y sus miembros para el periodo de dos años, 2021-2022..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Agente Municipal y sus Miembros de la Comunidad Campesina de San Juan Pampa, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, para el periodo de dos años, 2021-2022, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Natividad Presentación Daza	22479824	Agente Municipal
02	Verta Lusmila Daza Morales	45746238	1er Inspector
03	Martin Tumbay Celestino	44624479	1er Celador
04	Carmina Zevallos Morales	40587972	2do Celador

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados y órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidoro Tolentino Vega  
ALCALDE